



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría, Buenavista- Sucre, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Señor juez informo a usted, con el presente proceso No 2017-00025-00, del memorial que antecede en el que el pagador de la parte ejecutada informa las razones por las cuales no acata la medida cautelar ordenada. A su despacho para su conocimiento y fines.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA, SUCRE. , mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo No 70 110 40 89 001 2017 00025 00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y observándose el escrito a través del cual el pagador de la parte ejecutada informa las razones por las cuales no acata la medida cautelar ordenada, el juzgado,

RESUELVE

Del anterior memorial que presenta el tesorero pagador, córrase traslado a la parte demandante por tres días, para que se pronuncie sobre él, si ha bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez